



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 372-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 12 de diciembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1887-2022-MPA-GDUR de fecha 06 de diciembre de 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, relacionado con la solicitud de aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE MEJICO DE CUJACA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante el INFORME N° 0679-2022-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Perfil Técnico de la Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE MEJICO DE CUJACA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, para poder dar la finalización y ejecución del proyecto en mención, por ser de necesidad comunitaria, teniendo en cuenta que existe una variación de medidas entre lo proyectado y ejecutado, lo que conlleva a mayores metrados, reflejándose directamente en mayores costos para la culminación de dicho proyecto, el mismo que ha sido actualizado por los formuladores y evaluadores de los proyectos de la Entidad, por lo que se solicita la cobertura presupuestal por el monto de **S/ 306,643.77 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 77/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios. Es por ello que, el





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 372-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 12 de diciembre de 2022.

incremento presupuestal que se genera al no haber respetado lo proyectado, y ejecutar mayores metrados (como es lo evidenciado en la inspección técnica realizada), por el importe de **S/ 28,245.01 (Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Soles)**.



Que, mediante el INFORME N° 1887-2022-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a vuestro despacho, aprobación del Perfil Técnico de la Actividad en mención, haciendo suyo en todo, el INFORME N° 0679-2022-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 25 de noviembre de 2022.



Que, mediante el INFORME N° 871-2022-MPA-GPP, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica a vuestro despacho, la Cobertura Presupuestal del Perfil Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE MEJICO DE CUJACA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, para su aprobación por mayores metrados, por el importe de **S/ 28,245.01 (Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Soles)**.

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.



Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través del Informe N° 1193-2022-MPA-GAJ de fecha 12 de diciembre de 2022, señala que de acuerdo a la solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y teniendo en cuenta la respectiva cobertura presupuestal, resulta procedente emitir el acto resolutorio para aprobar el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE MEJICO DE CUJACA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, para su aprobación por mayores metrados, por el monto de **S/ 306,643.77 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 77/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario. Es por ello que, el incremento presupuestal que se genera al no haber respetado lo proyectado, y ejecutar mayores metrados (como es lo evidenciado en la inspección técnica realizada), por el importe de **S/ 28,245.01 (Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Soles)**.



Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 372-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 12 de diciembre de 2022.

para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE MEJICO DE CUJACA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", para su aprobación por mayores metrados, por el monto de **S/ 306,643.77 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 77/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, siendo el incremento presupuestal por mayores metrados, por el importe de **S/ 28,245.01 (Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
GPP: 0216729
GERENTE MUNICIPAL.